



ENTRE RÍOS

RESOLUCION 13/2014 MINISTERIO DE SALUD

Residencias en Salud Provincia de Entre Ríos Curso
2014-2015
Del: 10/01/2014; Boletín Oficial: 26/05/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Coordinación General de Recursos Humanos y Residencias Médicas de este Ministerio, solicita autorización para el inicio del proceso de llamado a Concurso ciclo 2014-2015; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso es para el ingreso a las Residencias en Salud de la Provincia de Entre Ríos y la inscripción se llevará a cabo desde el 21 de Marzo al 28 de Marzo del corriente año en la Coordinación citada precedentemente;

Que los requisitos se encuentran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que por lo expuesto es procedente acceder a lo interesado en autos;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de la [Ley 8951](#) artículo 3° y Artículo 3° S.S. y concordante del [Decreto N° 5946/MSAS](#);

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso ciclo 2014-2015, para el ingreso a las Residencias en Salud de la Provincia de Entre Ríos, conforme los requisitos y bases para la inscripción, los que agregados forman parte integrante de la presente Resolución, organizado por la Coordinación General de Recursos Humanos y Residencias Médicas de este Ministerio, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

ANEXO

Concurso para el Ingreso a las Residencias en Salud Provincia de Entre Ríos Curso 2014-2015

Según Ley N° 8951, Decreto N° 5946/2000, Art. 3° del Sistema Provincial de Residencias Residencias a Concursar:

- Anestesiología
- Cirugía General
- Clínica Médica
- Medicina General y Familiar
- Ortopedia y Traumatología
- Pediatría
- Tocoginecología
- Salud Mental (Médicos, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Terapistas Ocupacionales y Enfermeros)
- Epidemiología

- Bioquímica
- Odontología Hospitalaria
- Obstetricia Comunitaria
- Post Básica de UTI Pediátrica (San Roque)
- Post Básica de Neurología (San Martín)
- Post Básica de Neonatología

I. Pre-Inscripción e Inscripción:

a) Pre-Inscripción: en SISA (Sistema Integrado de Información Sanitario Argentino) desde el 17 de Febrero hasta el 20 de Marzo del 2014 <http://sisa.msal.gov.ar/sisa/>

b) Inscripción: se realizara en la Coordinación de Residencias Medicas del Ministerio de Salud, sita en Paraná Entre Ríos, calle 25 de Mayo 139 -Subsuelo de 08:00 a 13:00 Hs, desde el 21 de Marzo hasta el 28 de Marzo de 2013. Inscripción por terceros, solo con Nota de Autorización del Postulante y con presentación del Documento Nacional de Identidad del autorizado a realizar el trámite.

c) Fecha del Examen: Examen Unificado Nacional 2014: 29 de Abril de 2014 en la sede que fije el Ministerio de Salud de la Nación. Exámenes de Post Básica y otras Profesiones: 30 de Abril de 2014- Salón de Actos Hospital "San Martín" de Paraná.

d) Documentación a Presentar: La Documentación que se detalla a continuación, deberá ser presentada en una carpeta transparente, en forma integra al momento de la inscripción y en el orden establecido, en original o fotocopias legalizadas por autoridad competente (Escribano Público, Juez de Paz o Universidad):

1) Formulario de solicitud de pre-inscripción on line en SISA (<http://sisa.msal.gov.ar/sisa/>).

2) Fotocopia del Título Profesional extendido por la Universidad respectiva, aceptándose excepcionalmente la inscripción con la posesión del Certificado de Título en trámite expedida por la misma. Ello siempre que, cumplido el concurso respectivo y de acceder al cargo, posea el Título habilitante, requisito indispensable para las Becas Nacionales. De no contar con el mismo al momento de la toma de posesión del cargo, perderá el derecho al mismo.

3) Fotocopia del Certificado Analítico, con promedio general de carrera, incluyendo aplazos.

4) Tres (tres) fotocopias de la 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad y del domicilio actualizado, o bien anverso y reverso del nuevo Documento Nacional de Identidad.

5) Certificado de Conducta y Certificado de Antecedentes Penales, provisto por el Registro Nacional de Reincidencia (www.dnrec.jus.gov.ar) dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ambos originales, no se aceptan fotocopias legalizadas.

6) Certificado Médico de Aptitud Psicofísica (público o privado), siempre y cuando sea emitido por un profesional Médico Psiquiatra

7) Constancia de C.U.I.L / C.U.I.T.

8) Tres (tres) fotos carne color actualizadas (4 x4 cm.)

9) Reseña curricular de antecedentes pre y post grado, adjuntando fotocopias de las respectivas certificaciones.

II. Bases para el Ingreso a las Residencias en Salud de la Provincia de Entre Ríos Año Lectivo 2.014

El concurso para ingresar al Sistema de Residencias en Salud, será de antecedentes y oposición. Los aspirantes a los respectivos cupos en cada una de ellas, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1) Ser graduado en Universidades de la República Argentina con reconocimiento Nacional, en las profesiones de la cual se trate, que cuente con Diploma extendido por la Universidad respectiva como egresado a la fecha de inscripción y tener menos de cinco (5) años de recibido al 31 de Mayo del año de ingreso al Sistema de Residencias.

2) Solo podrán inscribirse en una sola Provincia y Especialidad, y podrán concursar aquellos aspirantes a Residencias, que posean Residencia completa en otra Especialidad.

3) Los diferentes Programas de las Residencias de Salud de la Provincia de Entre Ríos, se desarrollaran en los Centros Asistenciales dependientes de esta, en los lugares fijados por

las autoridades competentes y los mismos no podrán coexistir en los servicios oficiales con otras Residencias no regulada por la Ley Provincial N° 8951.

4) Previamente, el Docente Responsable de la Especialidad en cuestión, los Jefes de Residentes entrante y saliente y el o los Colaboradores Docentes, revisarán los antecedentes de los aspirantes para darles el puntaje correspondiente en el acápite Antecedentes, que se detalla operativamente en el Apartado III.

5) En caso de que el postulante sea extranjero y no posea Carta de Ciudadanía, no podrá participar en el proceso.

6) Además de lo expresado en el inciso anterior (5), si no tiene Revalidado y Legalizado el Título por la Autoridades Competentes, en este caso Ministerio de Salud Pública de la Nación y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, tampoco podrá acceder al Concurso. Deberá haber completado y aprobado el trámite de homologación, no se inscribirá a aquellos aspirantes con homologación en trámite.

7) Se establece que una vez aceptada la Residencia, incluido lugar donde se desarrollara, no podrá solicitarse traslado a otras localidades, durante el tiempo que dure la misma. El traslado podrá ordenarlo el Ministerio de Salud, y solo durante el Cuarto Año de la Residencia, de acuerdo a las necesidades sanitarias del Sistema de Salud.

8) La aceptación de la Beca, ya sea Nacional o Provincial obliga al ingresante a presentar toda la documentación solicitada por este Ministerio de Salud, dentro de los treinta (30) días posteriores a la adjudicación de dicha Beca. La falta de uno o más requisitos dará derecho a esta Coordinación a dar de baja la Beca para reasignarla al postulante siguiente según el Orden de Meritos.

III. ANTECEDENTES:

Aspectos a evaluar y Puntaje:

1) Promedio General de Calificaciones, esto es de la totalidad de las notas incluyendo aplazos. Máximo de 10 puntos.

2) Concurrencias o Adscripciones debidamente certificadas en la Especialidad a la que se concursa o Especialidad básica (entendiéndose por básicas a Clínica Médica, Pediatría, Tocoginecología y Cirugía) período mínimo nueve (9) meses ininterrumpidos: 0,50 puntos por período, máximo 2 puntos. La certificación deberá ser de dependencias de Salud Provincial, Nacional o Municipal.

3) Residencia cumplida en forma completa: 0,50 puntos por año. máximo 2 puntos.

4) Jefatura de Residentes: 0,50 puntos por año, máximo 1 punto.

5) Ingles básico y/o médico con certificado: 1 punto.

6) Medicato Interno Rotatorio o similar (acorde a la Jurisdicción de origen) 1 punto.

7) Residir de la Provincia de Entre Ríos con domicilio actualizado en el Documento Nacional de Identidad, por un período no menor de dos (2) años: 3 puntos.

Nota: El total del puntaje tendrá un máximo de veintiséis (20) puntos.

IV. Examen Escrito:

1) Costara de cien (100) preguntas de múltiples opciones, con una sola respuesta correcta por pregunta.

2) La Evaluación Escrita otorgara un máximo de setenta y cuatro (74) puntos.

V. Entrevista Personal: 05 y 06 de Mayo del 2014

Se evaluara antecedentes personales y aspiraciones del postulante.

Nota: El total del puntaje tendrá un máximo de seis (6) puntos.

VI. de la Entrada al Sistema de Residencia:

1) La suma del puntaje obtenido de las sumatorias de Antecedentes, Evaluación Escrita y Entrevista personal, determinara la Calificación Final del concursante y el Orden de Meritos definitivos de ingreso a la Residencia concursada.

2) Una vez cumplido el lineamiento vertical de cada Residencia en particular, es decir que se cuente con Residentes del Primero, Segundo y Tercer Año respectivamente se establecerá la figura del Jefe de Residentes, quien accederá al cargo en el Cuarto Año, por concurso y/o consenso interno de cada Especialidad o Residencia en particular.

3) Una vez determinada la ubicación definitiva de acuerdo al Orden de Meritos, el postulante accederá a una Beca Nacional o Provincial, como así también al nosocomio

donde desarrollara su formación teórico práctica, conforme a los establecimientos designados por este Ministerio y disponibles al momento de su elección.

4) Deberá tomar posesión de la Beca en el lugar seleccionado por el postulante conforme al punto anterior (3) o en el indicado por el Ministerio. La No Posesión del cargo en tiempo y forma, habilita a este Ministerio a dar de baja al postulante y readjudicar la Beca correspondiente.

5) Se establecerá, eventualmente, un segundo proceso llamado de Readjudicación en lugar y fecha a determinar por Especialidad y a futuras normativas indicadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

6) A la Readjudicación podrá presentarse los inscriptos al concurso por Especialidad, inclusive aquellos que han adjudicado sus destinos en diferentes lugares de la Provincia.

7) La firma del Contrato se hará luego del proceso de Readjudicación, una vez determinado el lugar definitivo de cada ingresante.

8) A la documentación presentada para la inscripción al Concurso de Residencias, una vez otorgada y aceptada a la Beca, el postulante deberá presentar:

a) Examen Psicofísico, a realizarse en lugares a designar por este Ministerio de Salud, que serán informados oportunamente, con un plazo no mayor a treinta (30) días, so pena de la baja y reasignación de la Beca a otro profesional concursante, conforme al Orden de Meritos.

b) Matrícula Profesional, expedida por este Ministerio de Salud, a través de la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Provincia o bien por el Colegio Profesional correspondiente.

